

CONSIDERANDO: Que el Estado dominicano debe protección a sus ciudadanos al finalizar su etapa productiva, en especial aquéllos que han servido como empleados públicos;

CONSIDERANDO: Que el doctor y agrónomo Luis María Ramírez Medina (Bicon), laboró por espacio de 30 años como servidor público desempeñando diversas funciones, a destacar como diputado de la República electo para el período 1974-1978 por la provincia Epaillet;

CONSIDERANDO: Que en esa extensa y fructífera carrera de servicio al Estado y la comunidad el doctor y agrónomo Ramírez Medina, se desempeñó con integridad y dedicación lo cual le ha merecido reconocimiento público;

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado dominicano reconocer los méritos de los ciudadanos y ciudadanas, que mediante la prestación continua de servicios públicos le sirvieron a la sociedad dominicana con integridad y dedicación plena al trabajo, y que por hallarse enfermos se ven imposibilitados de continuar con el trabajo productivo para su subsistencia;

CONSIDERANDO: Que en la actualidad al finalizar su etapa productiva requiere de una pensión del Estado que le permita vivir con la dignidad y decoro con que le sirvió a la administración pública y mantenerse junto a su familia cubriendo sus necesidades perentorias y de salud.

Proy. de ley que otorga una pensión mensual del Estado, por la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00), a favor del doctor y agrónomo Luis María Ramírez Medina (Bicon).

2

VISTO: El artículo 10 de la ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se otorga una pensión mensual del Estado, por la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00), a favor del doctor y agrónomo Luis María Ramírez Medina (Bicon).

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil seis; años 163° de la Independencia y 143° de la Restauración.

Hugo Rafael Núñez Almonte,
Vicepresidente en funciones.

Severina Gil Carreras,
Secretaria.

Soraya María Chahín Mercedes,
Secretaria ad-hoc.

RC/cs.

Proy. de ley que otorga una pensión mensual del Estado, por la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00), a favor del doctor y agrónomo Luis María Ramírez Medina (Bicon).